

**CONVENIO ENTRE BODEGA "CHAYEE BOURRAS" Y COLEGIO DE  
ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION  
JUDICIAL DE MENDOZA**

Entre los Sres. JOSÉ PEDRO GÓMEZ, CUIT N° 20/3399.11.69./1....; con domicilio en calle El Vencedor N° 5355, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza, en su carácter de gerente y encargada comercial de "CHAYEE BOURRAS", en adelante "la Empresa", por una parte; y el COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, con domicilio en calle Emilio Civit N° 257, subsuelo del Palacio de Justicia, de San Rafael, Mendoza, representado en este acto por representado por su presidente MARTÍN JAVIER BUSCEMI, CUIT N° 20-29759265-4, el Presidente de la Comisión de Jóvenes Abogados, Dr. DIEGO EDUARDO SILVESTRE, CUIT N° 20-31738104-3, y por el Secretario Dr. FRANCISCO SAMUEL BERNUES, CUIT N° CUIT: 20-34642267-0, en adelante "El Colegio", por la otra, convienen en celebrar el presente convenio.

**PRIMERA:** El convenio se registrá por las siguientes cláusulas:

- La Empresa se compromete a realizar un 10 % (diez por ciento) de descuento a las tarifas para precio al contado en restaurant, así como también de los productos (vinos y otros) que se adquieran en bodega. -----
- Estas tarifas son netas, pagadas en efectivo o tarjeta de débito. -----

**SEGUNDA:** El presente descuento será de aplicación y tendrá como beneficiarios a todos y cada uno de los abogados/das y procuradores/ras matriculados en el Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza. Dicho descuento será aplicado por el gerente o sus empleados mediante presentación personal en el local y con la exhibición de la credencial de abogado o procurador, expedida por el colegio.-----

**TERCERA:** El presente convenio tendrá una duración de (1) un año a partir de la firma del presente convenio, gozando de una prórroga automática por el mismo término, salvo voluntad rescisoria formulada por escrito por cualquiera de las partes.-----


**CUARTA:** "El Colegio" se compromete a dar a publicidad de la firma del presente convenio y al consecuente descuento obtenido, utilizando la página web del mismo: [www.colejus.com.ar](http://www.colejus.com.ar) y las redes sociales con las que cuenta, entre todos los matriculados. -----

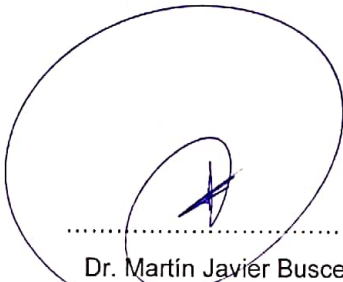
**QUINTA:** El presente beneficio se encuentra sujeto a que el asociado se encuentre al día en el pago de las cuotas del Colegio.-----

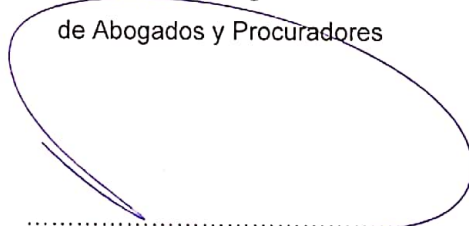
**SEXTA:** A los efectos legales de este convenio y de todas las acciones que de el emerjan, la Empresa CHAYEE BOURRAS fija domicilio en calle El Vencedor N° 5355, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza y "El Colegio" en calle Emilio Civit N°


257, subsuelo del Palacio de Justicia, ambos de esta ciudad de San Rafael, Mendoza, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o se encuentren en ellos. -----

**SEPTIMA:** Las partes se someten en caso de divergencia a la competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, haciendo renuncia a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderles. ---  
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en San Rafael, Mendoza, a los 4 días del mes de Noviembre de 2.021. -----

  
TERRAZAS ANDINAS S.A.  
JOSÉ PEDRO GOMEZ  
PRESIDENTE  
Sr. José Pedro Gómez  
Gerente de Chayee  
Bourras

  
.....  
Dr. Martín Javier Buscemi  
Presidente Colegio Público  
de Abogados y Procuradores

  
.....  
Dr. Diego Eduardo Silvestre  
Presidente Comisión  
Jóvenes Abogados

  
.....  
Dr. Francisco Samuel Bernués  
Secretaria Comisión Jóvenes  
Abogados